









Misega otra alguna sobre amparar ad. Donago de cascaum  
 Coexerjo de una de la Iglesia de San Pedro por una obligacion de la Villa  
 ni importa a los Regidos y moradores. El tenor de la carta al dicho O.  
 auto que le viene de la Contradicion fidei hominis  
 El ayuntamiento a cargo que de embargo de la Contradicion de San Pedro  
 lo de contado

Para que en todas y qualquiera diligencias de qualquiera calidad que  
 sean en orden a amparar y amparar al dicho Donago de cascaum  
 En dicho oficio y Exercicio de una de la Iglesia de San Pedro para  
 todas las causas y negocios que se ofujeren entre la dicha Villa y el Conde  
 de la dicha Villa asi sobre naturales y nómbrados de las mitades legos  
 y otras que deban adieren de qualquiera calidad que sean el ayuntamiento.  
 Nómbrados a los señores Capitan D. Martin de Membrado Miguel Vela de  
 Vitoria Don Diego Manuel de Sarrago y condaga D. Nicolas Antonio  
 de Madariaga Cavalleros del auto de donago y al Capitan Donago  
 de Sarrago Don Miguel de Aguirre Don Juan de Sarrago D. alcalde p. p.  
 y de la Villa para quienes se acordó en el dicho auto que se pudiese en forma  
 y a cargo de los dichos señores lo que fuere necesario a los y otros  
 de la dicha Villa y de los dichos señores

Sancti Spiritus  
 de Pedro

Se dio a los señores Don Juan de Beltran de casta y allan regu Cavallero de la  
 honra de Alcantaria Don Miguel de Vitoria y Don Nicolas Antonio  
 de Madariaga Cavalleros de la honra de Sarrago y Don Miguel de  
 Aguirre Cavalleros nombrados para esta Villa en el ayuntamiento por  
 el dicho ayuntamiento de este año para el abate de la dicha Villa  
 que sea de la Villa de San Pedro de la Villa de San Pedro de la  
 sobre la nombracion de las mitades legos de la dicha Villa de San Pedro de la  
 y las diligencias que ayan echo para el dicho abate y por mayor  
 y se remitiere a la escritura que sobre ello se otorgo ante el dicho  
 escriu de ayuntamiento donde mas se contiene contra el ayuntamiento  
 los dichos señores de lo bien que ayan estado

En tanto se saca el dicho ayuntamiento y de lo que se acordó y firmo  
 el dicho Alcalde Comos de Sarrago por el ayuntamiento y en fe  
 de todo esto por el dicho escriu

*[Handwritten signatures and scribbles]*